Auto sustanciación No. 349
Proceso: Fijación Cuota de Alimentos
Radicado: 2020-00070
Demandante: PAULIN MELISA HORTA LOZANO
Demandado: ESTEBAN MURILLO ARANA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 9 de julio de 2020. Se deja constancia que se recibe vía correo electrónico escrito de la parte demandante en la que informa cierta inconformidad con su apoderado, respecto al proceso. Pasa a Despacho.

Sírvase proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se le indicará a la parte demandante que a la fecha el presente proceso se encuentra pendiente de una respuesta por el área de pagaduría del EJERCITO NACIONAL. No obstante, se evidencia que no se ha aportado la citación para la notificación del demandado, razón por la cual se requerirá para que a través de su apoderado proceda a realizar la notificación personal del señor ESTEBAN MURILLO ARANA conforme lo reglado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, es decir, a través de correo electrónico, con el envío del auto y el respectivo traslado de la demanda.

Ahora respecto a la terminación del poder de su apoderado, deberá radicar un escrito revocándolo o designando otro apoderado, conforme el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 092 del 31 de agosto de 2020

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria